



Proyectos Públicos y Privados  
Calle Mayor Esq. Luna  
Apartado #1828  
Ponce, P.R. 00733  
Tel. (787) 842-0046  
Fax. (787) 844-5522

23 de septiembre de 2003

Idalys Russe  
Dames & More Lebrón  
202 Tetuan Street  
Old San Juan, P.R. 00901

**AAA-P-02-22-04, FINCA MONTE ELVIRA (478 UNIDADES CARR. EST. 14 KM 30.5,  
BO. SAN IDELFONSO, COAMO**

Estimada señora Russe:

El proyecto de referencia se endosa condicionado a que el sistema del Acueducto Regional del Lago Toa Vaca esté en operación. El alcantarillado sanitario estará condicionado a la ampliación de 4.5 M.G.D. de la Planta de Alcantarillado de Santa Isabel.

Además, el dueño del proyecto deberá aportar a esta Autoridad \$500.00 por cada unidad equivalente de vivienda a conectarse y hacer uso del sistema de distribución de agua existente; y \$500.00 por cada unidad equivalente de vivienda a conectarse y hacer uso del sistema de alcantarillado sanitario existente.

Por otra parte, el dueño del proyecto deberá someter dos copias avanzadas del plano para la instalación del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario para nuestra revisión, antes de proceder con la construcción de las obras.

Al someter los planos finales el dueño del proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Someter el formulario AAA-1294 (Certificación del Ingeniero o Arquitecto) o el formulario AAA-972 (Solicitud de Aprobación de Planos de Construcción). Solamente deberá someter uno de los dos formularios, dependiendo si el proyectista es o no especialista. Adjunto formularios en blanco.
2. Someter el formulario AAA-881 (Aceptación de Designación). Adjunto formulario en blancos.

Idalys Russe

AAA-F-02-22-04

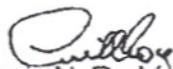
23 de septiembre de 2003

Página 2

Si existiera una cañería de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en uso, a la cual por su situación lógicamente debiera conectarse el sistema de distribución de agua y/o alcantarillado sanitario, según fuera el caso del referido proyecto, y dicha cañería fuera inadecuada a los fines de proveer medios eficientes de servicios, o si la misma no existiera, la Autoridad no vendrá obligada en forma alguna a facilitar libre de costo el debido funcionamiento de dichos sistemas.

Estas recomendaciones estarán vigentes por el término de un año, a partir de la fecha de esta comunicación. De no haberse sometido planos para la instalación de dichos sistemas, durante este periodo de tiempo, de acuerdo con el Reglamento de Certificación de Planos de Construcción adoptado por esta Autoridad, a nuestra consideración y aprobación, estas recomendaciones quedarán sin efecto y el proyecto deberá someterse nuevamente a nuestra consideración.

Cordialmente,



Luis N. Rodríguez Santos  
Director Regional Auxiliar de Ingeniería  
Región Suroeste

LRS/JRM/mfa